

LA HORA



INTERNATIONAL S.A.) en favor del señor Patrick Coale Wilson.

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicita se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señora Boraya Orquera Freile, a quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patrias; Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

Patricia Ponce Ariola,
M.A. 2391.

Presentado hoy lunes 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con diez minutos. Certifico.

firma ilegible

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 30 de enero de 1995 a las once horas con treinta minutos. **VISTOS:** por presentada la solicitud que antecede, nombrose como perito traductora a la señora Boraya Orquera Freile, quien se posesionará de su cargo el día de hoy 30 de enero de 1995, a las dieciséis horas, y presentará su Informe en el término de veinticuatro horas. **Notifíquese.**

En Quito a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas notifiqué la providencia que antecede a la señora Boraya Orquera Freile, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.

Certifico.

En Quito, a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas con diez minutos, ante el señor doctor Vicente Silva Vicerra, Juez Octavo Civil de Pichincha, y suscrita Secretaria, comparece la señora Boraya Orquera Freile con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. al efecto, juramentada que fue en legal forma, dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y la suscrita Secretaria que certifica.

El Juez
La Secretaria
La Perito Traductora
GENERAL POWER OF ATTORNEY

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., (formerly known as **HIS INTERNATIONAL S.A.**) a company organized and existing under the laws of the Republic of Panamá (the "Company") acting by and through **EDGAR ORTIZ**, its duly elected and qualified Director, has appointed and by these

persons does hereby appoint the person named below, and each of them, as its true and lawful agent and attorney for it and in its name, place and stead to do any act and exercise any power in the conducting of the ordinary and normal business and operations of the Company, in the country named below ("Country of Operations") that said agents and attorney may deem proper and advisable.

The Country of Operations to which this General Power of Attorney is applicable is **ECUADOR.**

The person named as agent and attorney of the company herein and to whom the powers enumerated below are granted is **PATRICK COALE WILSON.**

In particular, said agent and attorney shall have the following powers exercisable in the normal course of the Company's business activities in the Country of Operations:

- 1) To act as and perform the function of the Company's legal representative in the Country Of Operations; to receive service of judicial process and official notices from the government of the Country of Operations; and
- 2) To represent the Company before all governmental, judicial and administrative agencies, bureaus and departments, as well as all private business concerns, of and in the Country of Operations, and.
- 3) To enter into contracts for the leasing of personal and/or real property for use and/or occupancy by the company for office, residence and show/warehouse facilities; to register and file such lease contracts with any appropriate governmental or other authorities, as may be required, and
- 4) To secure and maintain telephone, telex, telecopy and other communications services, to secure and maintain water, electricity, gas and other utility services; to sign all appropriate agreements and pay all necessary deposits therefor, and.
- 5) To buy sell and lease (rent) all equipment, motor vehicles, supplies and materials necessary for the conducting of the Company's activities, and.
- 6) To employ and discharge, from time to time, all agents and employees of the Company in the Country of Operations and fix their compensation as well as all other conditions of their employment and of their separation, and.
- 7) To have such banking powers as are specifically communicated to the banking depositories of the Company in the Country of Operations by any authorized officer of the Company, and.
- 8) To sign and post daily correspondence, to receive and withdraw in the name of the company all letters, boxes, crates, parcels and packages from the Post Office, customs authorities, freight forwarders, shipping companies, airlines and railways and to receive such materials at the Company's business office, to present and receive bills of la-

ding, airway bills and other necessary documents and to sign all such documents and receipts therefor and.

9) To commence file, prosecute, defend and carry to completion all complaints, actions or legal proceedings at all levels in the Ecuadorian courts or before other tribunals and Ecuadorian government organizations with the Company may have, whether it be of a civil, labor or criminal nature, involving any parties, including bankruptcy and liquidation against any natural or juristic person, and if it shall in the discretion of Attorney-in-Fact, seem wise, to settle or compromise, refer to arbitration of take such other steps as may be suitable in the premises, including the power to receive monies or properties from any court, governmental organization, administrative tribunal or natural or juristic person all power also to be served summonses, including for first appearance in court and.

10) To complete the necessary steps in order to obtain importation and exportation licenses, to buy, sell or exchange imported or exported goods, to sign documents for the purpose of receiving or making payments in connection with such activity, to buy or to sell foreign currency and.

11) To obtain insurance policies, to execute all kinds of contracts relating to the corporate purpose of the Company, excluding the granting of rights in real or personal property bank accounts or mineral interests of the Company for the purpose of guaranteeing the payment of debts to third parties.

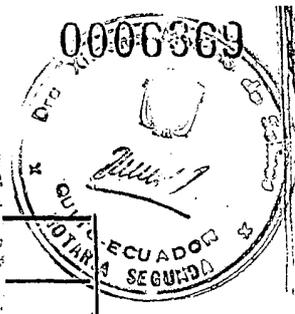
12) To conduct all other normal commercial business activities of the Company in the Country of Operations.

Any or all of the foregoing powers may, from time to time, be delegated by the abovenamed agents and attorneys, in writing, to others who are full time employees of the Company, with whatever restrictions may be deemed appropriate and any of such powers so delegated may be rescinded and revoked at any time, also in writing.

This Power of Attorney shall terminate and be of no further force and effect at midnight on the 31st day of december 1996, however, this General Power of Attorney may be terminated at any time prior to that date upon Company giving notice thereof to said agent, in which event such termination shall be effective immediately as of the date of such notice Any Powers of Attorney previously issued to Jorge Barron are hereby revoked.

WITNESS MY NAD AND SEAL OF OFFICE this the 30th day of december, 1994, at Houston, Texas, U.S.A.
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.
EDGAR ORTIZ, Director.
UNITED STATES OF AMERICA
STATE OF TEXAS
COUNTY OF HARRIS.
SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, the under-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
En 3 foja (s) (úll (es) acompaño el documento que contiene el poder otorgado por la compañía **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.** (anteriormente denominada **HLS**



signed Notary Public, by Edgar Ortiz, known to me to be the Director of Halliburton Latin America S.A. and who certified to me that he executed the foregoing instrument for and on behalf of said corporation this the 30th day of December, 1994.

Notary Public in and for the State of TEXAS, The State of Texas.

Secretary of State, RONALD KIRK, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office:

KATHLEEN DRISCOLL qualified as a Notary Public for the State of Texas on OCTOBER 25, 1993 for a term ending on OCTOBER 25, 1997.

Date issued: October 24, 1994.

Secretary of State.

a continuación hay un sello del Consulado en Houston SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Soraya Orquera Freile, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene el poder otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. (anteriormente denominada HLS INTERNATIONAL S.A.) en favor del señor Patrick Coale Wilson, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva portarlo. Soraya Orquera Freile. Presentado hoy martes 31 de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas con diez minutos. Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 31 de enero de 1995 a las once horas con veinte y cinco minutos. VISTOS. El informe de traducción presentado por la señora Soraya Orquera Freile, póngase en conocimiento del peticionario. Notifíquese.

En Quito, a 31 de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y siete horas con diez minutos, notifiqué el Informe de traducción y la providencia al señor doctor Patricia Ponce Arteta, en persona, quien impuesta de su contenido, se conforma con el mismo.

PODER GENERAL. HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. anteriormente denominada HLS International S.A.) compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que en este documento se denominará la "Compañía", representada por su Director, legalmente elegido, señor EDGAR ORTIZ, mediante el presente constituye y nombra representante y apoderado de esta a la persona que a continuación se indica, para que actúe y ejercite el poder en la conducción del ordinario y normal funcionamiento de los negocios y operaciones de la compañía que el apoderado considere necesario y recomiende en el país enunciado a continuación, llamado a este documento "país de operaciones"

El país de operaciones en el cual este poder general es aplicable es ECUADOR. La persona nombrada como

apoderado y representante de la compañía a quien se le otorgan los poderes enumerados a continuación es PATRICK COALE WILSON

EN particular dicho representante y apoderado tendrá en el país de operaciones y para el normal desarrollo de las actividades de la compañía, las siguientes facultades:

1. Actuar y realizar las funciones propias de representante legal de la compañía en el país de operaciones.

2. Representar a la compañía ante todas las autoridades gubernamentales o particulares, individuos o sociedades de cualquier denominación, nacionales o extranjeras y en general ante cualquier persona natural o jurídica que por cualquier motivo sea necesario.

3. Realizar contratos para el arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles para el uso y/o la ocupación por parte de la compañía, ya sea para el funcionamiento de oficinas, residencias, bodega o almacenes de depósito legalizar y registrar dichos contratos ante la respectiva autoridad gubernamental o ante cualesquiera otra que sea legalmente requerido.

4. Asegurar y mantener los servicios de teléfono, telex, telecopy y otros servicios de comunicación, igualmente asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y cualquiera otro que se requiera haciendo los depósitos y pagos que para ello fueren necesarios.

5. Comprar, vender o arrendar cualquier equipo, vehículo automotor, artículos y materiales necesarios para la efectividad de las actividades de la compañía.

6. Administrar las actividades laborales de la Compañía en el país de operaciones, como por ejemplo contratar, entrenar, promover, trasladar, amonestar y despedir empleados cuando sea necesario y en conformidad con las leyes del país de operaciones.

7. Representar a la compañía ante cualquier banco o establecimiento de crédito, firmar solicitudes o contratos para el establecimiento y manejo de cuentas bancarias, girar o endosar cheques, efectuar recibos contra retiros, autorizar cargos a la cuenta de la compañía al igual que transferencias y pagos vía telex, solicitar saldos, estados de cuentas bancarias y chequeras para ser utilizadas por la compañía, recibir cualquier dinero debido a la compañía firmar, entregar, emitir, aceptar, y endosar recibos o instrumentos pertinentes, manejar toda la correspondencia en nombre de la compañía, incluyendo la correspondencia con bancos, pudiendo dar instrucciones sobre instrumentos negociables, autorizando deducciones, descuentos, extensión de plazos de vencimiento, entregar sin ningún cargo cualquiera acción que sea necesaria.

8. Diariamente firmar y publicar correspondencia, recibir y/o retirar en nombre de la compañía, correspondencia, encomiendas, cajas, paquetes de la oficina de Administración Postal, de las oficinas

de la Aduana, empresas de carga aérea, terrestres, fluviales, marítimas o ferroviarias, y presentar recibir y firmar cuentas de cobro en razón de lo estipulado en este numeral.

9. Iniciar, contestar, defender, proseguir, transigir, desistir y finalizar acciones legales ante autoridades administrativas, judiciales de carácter civil, laboral, penal o de cualquier otra índole incluyendo liquidación, concordatos, quiebras contra cualquier persona natural o jurídica recurrir a arbitraje o cualquier otra acción legal que se considere procedente.

10. Adelantar todos los trámites necesarios para obtener licencias de importación y exportación, firmar contratos de compra, venta y permuta, de productos que puedan ser exportados o importados, recibir y/o hacer pagos anticipados en razón de tales contratos, adquirir y vender divisas, y en general actuar en cualquier situación conducente a la realización de importaciones y exportaciones.

11. Obtener seguros, firmar y ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, excluyendo el otorgamiento de garantías en nombre de la misma para respaldar pago de deudas a terceros, respecto de bienes raíces, activos corrientes, bienes intangibles naturaleza capital de la compañía, tales como los derechos minerales.

12. Ejecutar traspasos, cesiones, transferencias, hipotecas, arrendamientos, gravámenes, y en general cualquier acto relacionado con los negocios de la compañía, cuando el apoderado lo considere procedente respecto de todos o cualquiera de los propósitos mencionados anteriormente. Lo anterior está sujeto a las limitaciones establecidas en el numeral 11 de este poder.

13. El apoderado queda en general, facultado para actuar judicial o extrajudicialmente en nombre y representación de la compañía y en consecuencia en cualquier momento puede recibir dinero o especie, dar, transigir, otorgar por escrito poderes especiales cuando así sea necesario a empleados de tiempo completo de la compañía con las restricciones que se considere convenientes, pudiendo estos ser revocados en cualquier momento en forma escrita.

14. Este poder tendrá efecto hasta el día 31 de diciembre de 1996 o hasta el momento de su revocación cualquier que ocurra primero. Por medio del presente instrumento se da por revocado todo poder otorgado anteriormente al Sr. Jorge Barrón.

Este poder se firma hoy 30 del mes de diciembre de 1994 en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América por EDGAR ORTIZ, Director y representante legal de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. Edgar Ortiz, Director. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ESTADOS DE TEXAS

Vertical scale on the left margin with numbers 1 through 28.



CONDADO DE HARRIS

Por ante mí, Notario Público del estado de Texas en el día de hoy, 30 de diciembre de 1994 personalmente compareció el señor EDGAR ORTIZ, a quien conozco como la persona suscrita en el documento que antecede, y de quien sé es director y Representante Legal de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. y reconoció ante mí que habla otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en él mediante la firma del mismo.

Notario Público para el estado de Texas.

(SELLO)
EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO
RONALD KIRK, Secretario de Estado del Estado de Texas, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO que de acuerdo con los registros de esta oficina...

KATHLEEN DIRSCOLL ha sido calificada como una Notaria Pública del Estado de Texas el 25 de OCTUBRE de 1993 para el período que termina el 25 de OCTUBRE de 1997.

(SELLO) fecha de emisión: octubre 24, 1994

(FIRMA)
Secretario de Estado.
(sello) KATHLEEN DIRSCOLL

Notaria Pública, Estado de Texas
Mi comisión expira el 25 de octubre de 1997.

BEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene el poder otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. (anteriormente denominada HLS INTERNATIONAL S.A.) en favor del señor Patrick Coale Wilson, una vez que la señora Soraya Orquera Freile en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

Patricia Ponce Arleta.
M.A. 2391

Presentado hoy 1 de febrero de 1995, a las diez horas con veinte minutos. Cerífico. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 1 de febrero de 1995, a las once horas veinte minutos VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señora Soraya Orquera Freile, por hallarlo cañito a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero. Notifíquese y devuélvase los originales.

En Quito, a 1 de febrero de 1995, a las quince horas con veinte minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Patricia Ponce Arleta, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma. Cer-

lífico.
CERTIFICO: que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de fecha de abril de mil novecientos noventa y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en diez fojas útiles y en esta fecha que se rellena AL PODER OTORGADO POR LA COMPANIA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. (anteriormente denominada HLS INTERNATIONAL S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR PATRICK COALE WILSON. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en once fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA

Esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos noventa y siete del señor Intendente de Compañías de Quito de 13 de febrero de 1995; bajo el número 433 del Registro Mercantil, tomo 126. Se tomó nota al margen de la Inscripciones números: 126- de 4 de febrero de 1982 del Registro Mercantil, a fs. 318 vta, tomo 113; número 379 de 1 de marzo de 1990 del Registro Mercantil, a fs. 638, tomo 121.- número 2726 de 8 de diciembre de 1993 del Registro Mercantil, a fs. 4884, tomo 124; y, número 1671 de 13 de julio de 1994 del Registro Mercantil, a fs. 2877 vta, tomo 125.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 288.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5552.- Quito, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Bandejas.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 95.1.1.0497
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorgada

ante el Notario Segundo del cantón Quito el 7 de febrero de 1995, que contiene el Poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. confiere al señor Patrick Coale Wilson, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Jorge Barron, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; EN ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, alineantes al Poder y revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 8 de diciembre de 1993; y, b) siénta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 Feb. 1995.
Dr. Juan Carlos Arizaga G.
hay 25 sellos y dos timbres la/77

Vertical scale on the left margin with numbers 12 through 28.